

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0090264
Tipo de Signo: Nombre Comercial
Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: JFC CONSULTORÍA Y ANÁLISIS

Actividades:

A) SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA EN SALUD, ASESORÍA A ACREEDORES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN ESPECIAL AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ENTIDADES AFINES. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL LITERAL A) DEL OBJETO SOCIAL. C). PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO. D) OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA E) COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y TODO TIPO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EL MANEJO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES DE TODO TIPO. F) IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO CLÍNICO, AL IGUAL QUE DE ELEMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS. G) CAPACITACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS Y H) REALIZAR O DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITAS, QUE LA SOCIEDAD ESTIME CONVENIENTE PARA SUS INTERESES, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. ACTIVIDADES DE AGENCIA DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA.

Solicitante (s):

JFC CONSULTORÍA Y ANÁLISIS S.A.S.



calle 139 N° 73 20 INT 71
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Eduardo Blanco, Calle 139 73 20 INT 71, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.